

RIO GALLEGOS, 18 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 66.701/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 la alumna María Laura CENTURION solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público de la Universidad de Buenos Aires;

QUE a Fs. 240 y 245 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias

QUE a Fs. 242 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 243 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 247 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Público recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 250 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

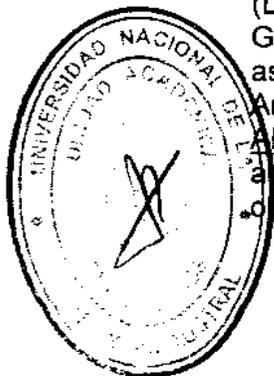
ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Laura CENTURION (D.N.I. N° 21.588.480) en la asignatura Derecho Público de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Derecho Público Constitucional y Administrativo de la carrera Contador Público de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Laura CENTURION (D.N.I. N° 21.588.480) en la asignatura Economía General de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Economía II, Economía III Historia Económica Mundial e Historia Económica Argentina de la carrera Contador Público de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran en Fs. 197 y 242 según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Laura CENTURION (D.N.I. N° 21.588.480) en la asignatura Economía I de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Economía II, Economía III, Historia Económica Mundial e Historia Económica Argentina de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Buenos Aires.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran en Fs. 243 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-





**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/ - 2 -

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la alumna María Laura CENTURION tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, **ARCHIVASE.-**

DISPOSICION N°

577



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA UARG